



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (Antioquia)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado | 050884003003 20170116100 |
| Demandante | BANCO DE OCCIDENTE S. A. |
| Demandado | JOHN FREILER GAVIRIA GALLEGO |
| Asunto | Acepta sustitución de poder y reconoce personería. |

Bello (Ant.), trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito presentado por el Dr. DIEGO FERNANDO COLLAZOS, con T. P. 106943 del C. S. de la Judicatura (folio 37 cuaderno 1), recibido en este Despacho procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello el 27/01/2020, al ajustarse a lo establecido en el Art. 75 del C. G. del Proceso, se acepta la SUSTITUCIÓN de poder y se reconoce personería a la Dra. María Elena Ramón Echavarría, titular de la T.P. 181.739 del C. S. de la J., como principal y, al Dr. Elmer Domínguez, portador de la T.P. 275.139 del C. S. de la J., como sustituto, para continuar en representación de la parte demandante en el presente proceso Ejecutivo, conforme a la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA

Alberto

¹ Se notificó por estados No. 60 el día 14 de julio de 2020.